



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 3 de marzo de 1997

Núm. 51

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

Don Alvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León,

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1.991), liquidado el Recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.”

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos 8 días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.ª- Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles ante la Dependencia de Recaudación u organismo liquidador correspondiente, o reclamación económico-administrativa en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, nº 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.ª- Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.ª- Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.”

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en las Unidades Administrativas de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de León, o de cualquiera de las Administraciones de Astorga y Ponferrada, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.ª- Que conforme establece el Artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.



5º.- Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

24600 LEON CON FECHA DE EMISION RELACION FIRME 22-01-97

Sujeto pasivo	NIF	Concepto / Objeto tributario	Periodo	Ptas. a ingresar	Clave liquidación	Núm. emis.	Munic
BARATA BARATA AGUSTIN	09675704H	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS SIN	96 - 0A	89.424	A2460096800019034	971224002	24145
BARATA BARRIOS SATURNINO	09791391S	SANCION TRAFICO 240101100319	B 96 - 00	60.000	K1610196034151936	971224002	24900
BARATA BARRIOS SATURNINO	09791391S	SANCION TRAFICO 470041922108	B 96 - 00	60.000	K1610196034520359	971224002	24900
BERNABE DEL RIO SL	B24236259	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	94 - 0A	30.000	A2460096500021193	971224002	24900
BORJA HERNANDEZ JOSE	09708731V	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR LIQ.P.N.D.RENTA	93 - 0A	69.553	A2460096500026363	971224002	24900
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES F DECORACION Y PINTURAS PINDECOR	B24230732 B24283855	INFRACCION LEYES SOCIALES 100120 SOCIEDADES BALANCE ANUA LIQUIDACION INGRESAR I.S.	96 - 96 94 - 0A	120.000 152.212	M1900196240013665 A2460096200000120	971224002 971224002	24900 24900
DECORACIONES FLEMIN SL	B24246381	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	94 - 0A	30.000	A2460096500014110	971224002	24900
DECORACIONES FLEMIN SL	B24246381	100103 IRPF RETENCION TRABAJO ING.F.P.REQ.CR.	95 - 2T	207.703	A2460096500026726	971224002	24900
DECORACIONES FLEMIN SL	B24246381	100103 IRPF RETENCION TRABAJO ING.F.P.REQ.CR.	95 - 1T	146.009	A2460096500026737	971224002	24900
DISTRIBUCIONES PLUDESA SL	B24253007	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	94 - 0A	30.000	A2460096500027595	971224002	24900
FERNANDEZ EXPOSITO SALVADOR	09772794W	LEY ORGANICA 1/92 S. CIUDADANA	96 - 96	60.001	M1600196240013844	971224002	24900
FRANCO GARCIA AMABLE	09686336R	IC16816/93 SANCIONES TTE TTE	93 - 93	300.000	M1700196240008068	971224002	24190
GARCIA PRIETO FLAMINIO	10067419C	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	94 - 0A	30.000	A2411896500006708	971224002	24118
GUTIERREZ REDONDO LUIS MIGUEL	09772000J	SANCION TRAFICO 240101103760	L 96 - 00	12.000	K1610196036823253	971224002	24096
MARTINEZ SILVA JOSE ANTONIO	09807192S	SANCION TRAFICO 240042570620	L 96 - 00	60.000	K1610196034854187	971224002	24117
MARTINEZ SILVA JOSE ANTONIO	09807192S	SANCION TRAFICO 240042570667	L 96 - 00	60.000	K1610196034854220	971224002	24117
MERINO AGUADO,PROCOPIO FLORENC	09464391Y	D. GENERAL CARRETERAS- DESTAPA	91 - 91	10.056	M1700496240014088	971224002	24165
MERINO TIRADO JOSE MANUEL	09747813E	SANCION TRAFICO 340041046124	L 96 - 00	18.000	K1610196036970114	971224002	24145
MUÑIZ GONZALEZ JUAN PABLO	09711788S	SANCION TRAFICO 240042714094	L 96 - 00	36.000	K1610196036822439	971224002	24226
PERTEJO ALVAREZ JOAQUIN	71407759G	SANCION TRAFICO 050041617040	L 96 - 00	24.960	K1610196036551036	971224002	24900
PERTEJO ALVAREZ JOAQUIN	71407759G	SANCION TRAFICO 22004204688	N 96 - 00	138.000	K1610196036784577	971224002	24900
SANDOVAL BRONCANO VALERIANO	09728448T	SANCION TRAFICO 240042582372	L 96 - 00	210.000	K1610196034857773	971224002	24058
SANDOVAL BRONCANO VALERIANO	09728448T	SANCION TRAFICO 340400601670	L 96 - 00	36.000	K1610196035047457	971224002	24058
SERRANO SABA ANA MARIA	09764283R	SANCION TRAFICO 240401216650	L 96 - 00	60.000	K1610196036818875	971224002	24086
SILVARES VEGA JOSE ANTONIO	09728504X	LEY ORGANICA 1/92 DE S. CIUDAD	95 - 95	60.001	M1600196240011721	971224002	24900
TOURIÑO GARCIA JUAN JOSE	32408553N	SANCION TRAFICO 150043236130	C 96 - 00	30.000	K1610196036715706	971224002	24900
TRANSPORTES FERNANDEZ DURANDEZ	B24271835	MULTAS Y SANCIONES. 24565/95	M 09 - 95	300.000	C0800095420012086	971108002	24165
VAZQUEZ RODRIGUEZ JOSE VALENTI	02501090R	SANCION TRAFICO 240401215384	L 96 - 00	36.000	K1610196036818150	971224002	24145

24752 LEON (U.O.D. CON FECHA DE EMISION RELACION FIRME 22-01-97

ALBA GONZALEZ RAFAEL	09966597F	100320 CANON SUPERFICIE DE MIN CONCHITA	0A - 92	4.200	A2460092810014752	971224002	28900
ALBA GONZALEZ RAFAEL	09966597F	100320 CANON SUPERFICIE DE MIN ASUNCION NRO.EXPTE.: 009507	0A - 95	2.797	A2460095810000081	971224002	28900
ALTUZARRA GOMEZ FERNANDO	14238136D	SANCION TRAFICO 240042575325	L 96 - 00	42.000	K1610196033481882	971224002	26125
BARCO Y COVADONGA SL	B40131146	INFRACCION LEYES SOCIALES	95 - 95	90.000	M1900196240013687	971224002	40900
RIAL ZABALA LUIS MANUEL	75003144Y	SANCION TRAFICO 450042581501	T 96 - 00	60.000	K1610196037159424	971224002	23005

León, 30 de enero de 1997.-Firma (ilegible).

1030

21.750 ptas.

Don Alvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León,

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1.991), liquido el Recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento."

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos 8 días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1º.- Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de re-

posición en el plazo de 15 días hábiles ante la Dependencia de Recaudación u organismo liquidador correspondiente, o reclamación económico-administrativa en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, nº 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2º.- Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3º.- Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, "se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes."

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en las Unidades Administrativas de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de León, o de cualquiera de las Administraciones de Astorga y Ponferrada, donde se les facilitarán los correspondientes abonares.

4º.- Que conforme establece el Artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5º.- Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

24600 LEON CON FECHA DE EMISION RELACION FIRME 24-01-97

Sujeto pasivo	NIF	Concepto / Objeto tributario	Periodo	Ptas. a ingresar	Clave liquidación	Núm. emis.	Munic
ALVAREZ MERINO MANUEL	09780927Q	MULTA REGLAMENTO ARMAS	95 - 95	12.000	M1300196240010976	971224003	24900
ALVAREZ NUÑEZ JESUS MIGUEL	09801771E	SANCION TRAFICO 240042633859 M	96 - 00	18.000	K1610196036813782	971224003	24184
ALVAREZ SANTOS EMILIO	09749380W	SANCION TRAFICO 240401156495 L	96 - 00	48.000	K1610196034857839	971224003	24900
BASCULAS CAMAR SL	B24040859	MULTAS Y SANCIONES. P-10408-94	95 - 96	60.000	C0800095340008019	971108003	24900
BORJA VARGAS ANTONIO ANGEL	09753397V	SANCION TRAFICO 240101061806 B	96 - 00	162.000	K1610196036805378	971224003	24900
EL MOUNTACIR SAID	X1317283G	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	96 - 0A	63.342	A2460096800023401	971224003	24178
GAGO SALINAS M DE LAS MERCEDES	09754411L	SANCION TRAFICO 240101129693 M	96 - 00	30.000	K1610196036806786	971224003	24900
GARCIA MARTINEZ CARLOS	09751323J	SANCION TRAFICO 240042698982 L	96 - 00	60.000	K1610196036815730	971224003	24900
GONZALEZ BUENO ARTURO	09755873D	SANCION TRAFICO 240042668102 M	96 - 00	30.000	K1610196036803838	971224003	24900
GONZALEZ GARCIA ADORACION	09718844X	SANCION TRAFICO 490040981630 M	96 - 00	162.000	K1610196037224786	971224003	24900
GONZALEZ MATA CESAR	71414285K	SANCION TRAFICO 240401194460 L	96 - 00	30.000	K1610196036807754	971224003	24058
GONZALEZ MUÑIZ LAUDELINO	09603144T	SANCION TRAFICO 240101078351 O	96 - 00	12.000	K1610196036810746	971224003	24140
NICOLAS GARCIA ANDRES	09611026Q	SANCION TRAFICO 240101083152 L	96 - 00	210.000	K1610196036813309	971224003	24075

24752 LEON (U.O.D. CON FECHA DE EMISION RELACION FIRME 24-01-97

ANTRACITAS DE LA PEÑA S.L.	B34110999	100320 CANON SUPERFICIE DE MIN LA REBELDE NRO.EXPTE.: 011308	0A - 95	41.964	A2460095810015448	971224003	34900
ANTRACITAS DE LA PEÑA S.L.	B34110999	100320 CANON SUPERFICIE DE MIN LA INCREIBLE NRO.EXPTE.: 0113	0A - 95	27.977	A2460095810015459	971224003	34900
ANTRACITAS DE LA PEÑA S.L.	B34110999	100320 CANON SUPERFICIE DE MIN LOLI NRO.EXPTE.: 012352	0A - 95	30.774	A2460095810015460	971224003	34900

47852 DEPEND. REGI CON FECHA DE EMISION RELACION FIRME 24-01-97

EMPRESA DE SERVIOS ARMUNIA SA	A24201477	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPEC ACTAS DE INSPECCION	88 - 88	33.139	A2460096020002082	971108003	24900
EMPRESA DE SERVIOS ARMUNIA SA	A24201477	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPEC ACTAS DE INSPECCION	89 - 89	1.083.962	A2460096020002093	971108003	24900
EMPRESA DE SERVIOS ARMUNIA SA	A24201477	100219 I.V.A. ACTAS DE INSP ACTAS DE INSPECCION	88 - 90	333.577.778	A2460096020002104	971108003	24900
EMPRESA DE SERVIOS ARMUNIA SA	A24201477	ACT.JURL.DOCUMENTAD 602/91 14/	95 - 96	22.741	C0800095240035872	971108003	24900

León, 30 de enero de 1.997

1028

17.500 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria

SUBDIRECCION DE INCENTIVOS REGIONALES

Examinada la documentación remitida por esa Dirección General, en relación con el expediente indicado, relativo a concesión de beneficios de la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, habiéndose comprobado que, efectivamente, una vez notificada la concesión de los beneficios la empresa no aceptó la misma, le significo que, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.1 del artículo 2.º del Real Decreto 3361/83, de 28 de diciembre, ha de entenderse que la misma se ha desligado del correspondiente compromiso con la Administración por lo que se procede al archivo del expediente.

El Subdirector General, Luis Díez Martín.

1171

1.625 ptas.

Ministerio de Fomento

Delegación del Gobierno en Telefónica de España, S.A.

RESOLUCION

Con fecha de hoy, esta Delegación del Gobierno ha dictado resolución en el expediente de expropiación forzosa telefónica, cuyo resumen es el siguiente:

Examinado el expediente de expropiación forzosa telefónica en la finca situada en la calle del Reboño, s/n, del término municipal de San Martín del Camino (León), propiedad del citado Ayuntamiento amparado en el anteproyecto de construcción de edificio para NCA en San Martín del Camino (León), previa la aprobación correspondiente, esta Delegación del Gobierno ha resuelto declarar su utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda 3.a), de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las

Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, declarada ya la urgencia y necesidad de la ocupación, en virtud de la misma disposición adicional segunda 3.b), en relación con el artículo 52, 1.ª de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se somete a información pública, señalando que una fotocopia del expediente administrativo se encuentra en las oficinas del citado Ayuntamiento, a fin de que en el plazo de 15 días el propietario, así como cualquier otra persona que pueda tener interés directo o indirecto en este expediente, pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 23 de enero de 1997.—El Delegado del Gobierno, Valentín Sanz Caja.

* * *

Con fecha 21 de enero de 1997, se ha dictado por esta Delegación del Gobierno, resolución en el expediente de expropiación forzosa núm. V.1.3. - 4/97, relativa al proyecto de construcción de edificio para NCA en San Martín del Camino, para lo que se precisa adquirir 25 m.² de la finca situada en la calle Reboño, s/n, del término municipal de San Martín del Camino (León), y se ha comprobado con posterioridad que en el texto de la misma y por lo que se refiere a la propiedad de la finca, figura por error que pertenece al Ayuntamiento de San Martín del Camino, cuando debe figurar la Junta Vecinal de San Martín del Camino.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno acuerda rectificar el error producido en la resolución dictada con fecha 21 de enero de 1997, en el expediente núm. V.1.3. - 4/97, y en su consecuencia declarar que la propiedad de la finca anteriormente descrita es de la Junta Vecinal de San Martín del Camino (León).

Madrid, 13 de febrero de 1997.—El Delegado del Gobierno, Valentín Sanz Caja.

1226

6.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro E. Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, se ha dictado con fecha 4 de diciembre de 1996, resolución recaída en expediente 270/96, NI 270/96, denegatoria del permiso de trabajo y residencia, solicitado por don Gonzalo Alvarez Molinero, en su calidad de Gerente de la empresa Café-bar Bellas Artes, para el trabajador don Andrés Pereiras Aynat, de nacionalidad cubana, a causa de la denegación por parte del Gobierno Civil de León de la Exención de Visado, ya que, de conformidad con los artículos 23 y 56.8 del R.D. 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, en relación con la Orden de 11 de abril de 1996 sobre exenciones de visado, se desprende claramente que la obtención del visado o la exención del mismo, es el documento fundamental y primigenio para poder residir y por ende trabajar en España, por lo que la denegación de dicho documento, es causa suficiente para la no concesión del permiso de trabajo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 apartado 8.º del R.D. 155/1996 aludido, haciéndole saber que la misma, de conformidad con la disposición adicional cuarta del R.D. 155/96, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León,

con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución de conformidad con el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. La interposición de dicho recurso, requerirá comunicación previa a esta Dirección Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ello con independencia de la posibilidad de interposición de cualquier otro, que siendo procedente, estime Vd. más adecuado en defensa de sus intereses.

Para que sirva de notificación en forma al empresario en cuestión, don Gonzalo Alvarez Molinero, en su calidad de Gerente del café-bar Bellas Artes, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA expido el presente en León a 4 de febrero de 1997.—Firmado: I.E. Sierra Muñiz.

1113

5.750 ptas.

* * *

Don Isidoro Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 54T/96, José Manuel Baños Couso, domiciliado en Avda. del Ferrocarril, 18-1.º C, por infracción del artículo 30.3.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose la sanción de extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo con exclusión del derecho a percibir las prestaciones durante un año y con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Secretario General de Empleo, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de febrero de 1997.—Firma (ilegible).

1115

2.875 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4, del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

—Núm. 93T/96 Prestaciones por desempleo al trabajador Emilio Vidal Fernández, de la que es responsable solidario la empresa Alberto Carrillo Romón, con domicilio en c/ Alvaro López Núñez, n.º 17 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción del derecho a la percepción del subsidio de desempleo y reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

—Núm. 2416/96 Seguridad Social a la empresa María José Díaz Robles, con domicilio en carretera de Santander, Km. 4, de Villaquilambre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

—Núm. 2417/96 Seguridad Social a la empresa Cedecon, S.L., con domicilio en avenida Ferrocarril, n.º 28-4.º de Ponferrada (León),

por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

– Núm. 2418/96 Seguridad Social a la empresa Manuel Lago Arias, con domicilio en calle General Vives, n.º 46-3.º izda., de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 2424/96 Seguridad Social a la empresa Horno Elba, S.L., con domicilio en calle Vista Alegre, n.º 4, de Armunia (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

– Núm. 2444/96 Prestaciones por desempleo a la empresa Alberto Carrillo Romón, con domicilio en calle Alvaro López Núñez, n.º 17 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 ptas.).

– Núm. 2464/96 Seguridad Social a la empresa Europark Manzana de Torío S.L., con domicilio en calle Lope de Vega, n.º 9 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 2470/96 Seguridad Social a la empresa Alfredo Fernández de la Fuente, con domicilio en calle Juan Rivera, n.º 11-2.º dcha. de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

– Núm. 2471/96 Seguridad Social a la empresa Europark Manzana de Torío S.L., con domicilio en calle Lope de Vega, n.º 9 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 2474/96 Seguridad Social a la empresa Energía de Noceda, S.L., con domicilio en calle Susana González, número 33 B de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 2487/96 Seguridad Social a la empresa Alberto Carrillo Romón, con domicilio en calle Alvaro López Núñez, n.º 17 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

– Núm. 2.501/96 Seguridad Social a la empresa José Manuel García García, con domicilio en calle Doce de Octubre, n.º 2 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

– Núm. 2511/96 Seguridad Social a la empresa Angel Martínez Fernández, con domicilio en calle Peña Ercina, n.º 13 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

– Núm. 2.513/96 Seguridad Social a la empresa Abedul Classic, S.L., con domicilio en San Claudio, n.º 7 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 2.520/96 Seguridad Social a la empresa Pinturas y Reformas Alpir, S.L., con domicilio en calle Moseñor Turrado, n.º 11 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

– Núm. 2522/96 Seguridad Social a la empresa Segismundo Barrueco Gómez, con domicilio en calle Pico Tuerto, n.º 9 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

– Núm. 2523/96 Seguridad Social a la empresa Segismundo Barrueco Gómez, con domicilio en calle Pico Tuerto, n.º 9 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 2.531/96 Prevención y Riesgos Laborales a la empresa Estructuras Renueva, S.L., con domicilio en carretera León-Astorga, Km. 49 de la Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de un millón setecientos cincuenta mil una pesetas (1.750.001 ptas.).

– Núm. 2536/96 Prestaciones por desempleo a la empresa Salava, C.B., con domicilio en calle Santiago Crespo, n.º 2 de Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

– Núm. 2.539/96 Obstrucción a la empresa Comercial Técnica Leonesa, S.A., con domicilio en calle Alcázar de Toledo, n.º 14 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 ptas.).

– Núm. 2.543/96 Seguridad Social a la empresa Gas Esla, S.L., con domicilio en calle Cartagena, n.º 16 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 2546/96 Seguridad Social a la empresa Manuel Antonio Fernández Álvarez, con domicilio en calle Conde Saldaña, n.º 8 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 2.547/96 Seguridad Social a la empresa Hiperalimentación, S.L., con domicilio en calle Quiñones de León, n.º 1 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 2551/96 Seguridad Social a la empresa Urbanizaciones Somiedo, S.L., con domicilio en calle Ordoño II, n.º 11 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

– Núm. 2561/96 Seguridad Social a la empresa Subefe, S.L., con domicilio en avenida José Aguado, n.º 7 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 2562/96 Seguridad Social a la empresa Rafael José Maeso Reviriego, con domicilio en avenida Padre Isla, n.º 8 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 2563/96 Seguridad Social a la empresa Cadelin, S.L., con domicilio en calle Moisés de León, n.º 43 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

– Núm. 2.564/96 Seguridad Social a la empresa Juan Miguel Ramos Álvarez, con domicilio en calle Pérez Galdós, n.º 5-2.º D de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

– Núm. 2.574/96 Seguridad Social a la empresa Sociedad Cooperativa Alumico, con domicilio en carretera Madrid-Coruña, número 444 de Camponaraya (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 2.581/96 Seguridad Social a la empresa Club Multi Sport, con domicilio en calle Astorga, n.º 15 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

– Núm. 2.629/96 Seguridad Social a la empresa Flomasa Sociedad Civil, con domicilio en calle Laciaña, n.º 1 de Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

– Núm. 2.693/96 Seguridad Social a la empresa Francisco Javier Ruiz Villar, con domicilio en avenida de Constitución, n.º 34 de Carracedelo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 2.713/96 Seguridad Social a la empresa Dfz Frade, S.L., con domicilio en calle José Antonio, n.º 3 de Veguellina de Orbigo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

– Núm. 8/97 Seguridad Social a la trabajadora autónoma Emilia Rodríguez Pérez, con domicilio en calle Peñacorada de Cistierna (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 10/97 Seguridad Social a la empresa Sercal Empresa de Servicios, S.L., con domicilio en el Polígono Industrial de León, parcela M-78 de Santovenia de la Valduncina (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 30/97 Seguridad Social a la empresa María Isabel Navarro Fernández, con domicilio en calle Colominastierna, n.º 14 de Olleros de Sabero (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

– Núm. 42/97 Seguridad Social a la empresa Domingero Jou Palancano, S.L., con domicilio en avenida Laciaña número 3 de Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

– Núm. 43/97 Seguridad Social a la empresa Reciclajes Bierzo, S.L., con domicilio en carretera Asturias, Km. 7,500 de Cubillos del Sil (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 50/97 Seguridad Social a la empresa Acesco, S.L., con domicilio en avenida Antonio Cortés, n.º 24 de Fuentesnuevas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

– Núm. 51/97 Seguridad Social a la empresa María Carmen Monteagudo Blanco, con domicilio en calle Canal, n.º 87 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

– Núm. 57/97 Seguridad Social a la empresa Raquel María González Juárez, con domicilio en carretera León-Benavente en Villalobar (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

– Núm. 68/97 Seguridad Social a la empresa Construcciones y Reformas Mitos, S.L., con domicilio en Carbajal de la Legua (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 69/97 Seguridad Social a la empresa Anibal Pérez Alvarez, con domicilio en plaza Mayor, s/n, de Soto de la Vega

(León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 74/97 Seguridad Social a la empresa Notificaciones Leonesas, S.L., con domicilio en calle Moisés de León, n.º 8 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 77/97 Seguridad Social a la empresa Acevedo Motor, S.L., con domicilio en carretera Madrid-Coruña, Km. 368 de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

– Núm. 97/97 Seguridad Social a la empresa Trabajos y Servicios Bécquer, S.L., con domicilio en Fresno de la Vega (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 122/97 Seguridad Social a la empresa Minas Cemada, S.L., con domicilio en Santa Cruz de Montes (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

– Núm. 132/97 Seguridad Social a la empresa Manuel Baños Couso, con domicilio en calle Río Cabrera, n.º 9 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) y al artículo 30 del Real Decreto 396/1996 de 1 de marzo (BOE 2-4-1996).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, (Avda. José Antonio, n.º 1 de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de febrero de 1997.—Fernando José Galindo Meño.

1381

34.250 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Luchani, S.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. del Bierzo, 65, Fabero (León), se procedió con fecha 2 de diciembre de 1996, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado, se le tendrá por notifi-

cado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 4 de febrero de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Tipo/identificador: 20 24005579122.

Número expediente: 24 02 96 00009649.

Nombre/razón social: Luchani, S.L.

Domicilio: Avda. Nocedo, 65.

Localidad: 24420-Fabero.

DNI/CIF/NIF: 0824243461.

Diligencia de embargo de Vehículos (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar

entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 2 de diciembre de 1996.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Luchani, S.L.

Descripción del vehículo:

Matrícula: LE-7936-V.

Matrícula: LE-1364-K.

En Ponferrada a 2 de diciembre de 1996.—El Recaudador Ejecutivo.

1116

15.625 ptas.

* * *

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Building Sport Nutrición, S.L., por las deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle El Francés, número 38, Ponferrada (León), se procedió con fecha 20 de enero de 1997, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 4 de febrero de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 10 24101090347 Régimen: 0111

Número expediente: 24 02 96 00078862.

Nombre/razón social: Building Sport Nutrición, S.L.

Domicilio: Cl. El Francés, 38.

Localidad: 24400—Ponferrada.

DNI/CIF/NIF: 0B24318248.

Diligencia de embargo de Vehículos (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser sufridos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspon-

diente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 20 de enero de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Building Sport Nutrición, S.L.

Descripción del vehículo:

Matrícula: LE-4761-Z.

Matrícula: LE-5121-Z.

En Ponferrada a 20 de enero de 1997.—El Recaudador Ejecutivo.

1117

15.375 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Derecho Minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de Investigación, 14.921, Arias, Sección D (carbón), 52 cuadrículas mineras, Cabrillanes, San Emiliano, Murias de Paredes, Riello y Sena de Luna (León), Luis Arias Martínez, calle Antonio Arias, número 5-3.º A, Madrid; 15 de enero de 1997.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6.º 09' 40"	42.º 55' 00"
1	-6.º 05' 20"	42.º 55' 00"
2	-6.º 05' 20"	42.º 53' 40"
3	-6.º 09' 40"	42.º 53' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince

días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*; de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 24 de enero de 1997.—El Delegado Territorial, P.O. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1118

4.250 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte: 105/96/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Petionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Cerecedo, término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea subterránea en doble circuito 13,2/20 kV., formada por conductores de aluminio, 240 mm.², DHZ1, 12/20 kV. y una longitud de 95 m. Entronca en el circuito denominado Azucarera, cortando éste, discurre por el margen izquierdo de la calle Maticos y dará servicio al C.T., tipo lonja, ubicado en el edificio "Pasarela", 250 kVA. 13,2-20 kV./398-230 V., volverá a salir del C.T. por el mismo trazado antes mencionado y conectará nuevamente con el circuito denominado "Azucarera"; así mismo del C.T. saldrán dos líneas en B.T., una para la alimentación del edificio "Pasarela" y la otra para la mejora y reforzamiento del suministro de la zona.

e) Presupuesto: 7.244.769 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de enero de 1997.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1173

5.125 ptas.

* * *

ASUNTO: REMISION DE ORDEN DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO ARTESANO

En relación con su solicitud, adjunto se remite la orden de inscripción en el Registro Artesano del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, después de haber tenido en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Provincial de Artesanía en su última reunión celebrada el día 13 de noviembre.

El Técnico, Félix Cortina Marcos.

* * *

ORDEN DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO ARTESANO DE LEON

Vista al acta de la reunión de la Comisión Provincial de Artesanía celebrada el día 13 de noviembre de 1996 y de conformidad con la propuesta allí recogida,

Resuelvo:

Ordenar la inscripción del solicitante abajo identificado en el Registro Artesano de León, en la sección indicada:

Solicitante: Cristina Blanco Alvarez.

Actividad: Marroquinería

Domicilio: C/ San Froilán, 5-3.º Dcha.

Localidad: 24005-León

Sección: 1.ª

León, 21 de noviembre de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1172

1.875 ptas.

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/136/96, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de salud a don José Antonio García Alvarez, titular del bar "El Garito", en calle Torriano, 2, de León, y no habiendo podido practicar la notificación de la propuesta de resolución a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 10 de diciembre de 1996, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 49 apdo. a) de la Ley 3/94, de 29 de marzo (BOC y L 6-4-94), en relación con el artículo 23 apdos. 3 y 4 de dicha Ley y con el artículo 2 del Decreto 233/94 de 27 de octubre (BOC y L 2-11-94), calificándola como leve y proponiendo una sanción de 10.000 pesetas, significándole que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en Avda. Peregrinos, s/n, (edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 2 del Decreto 189/94 de 25 de agosto (BOC y L 2-9-94), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición el expediente si así lo desea.

León, 4 de febrero de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

1229

3.750 ptas.

* * *

Ha recaído en el expediente sancionador número 24/43/96, en materia sanitaria, instruido a Grupo Hostelero Valerio, S.L., titular de la cafetería "Ciudad de León", en la calle Alcalde Miguel Castaño, 17, de León, dictada por el señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 22 de noviembre de 1996, y no habiendo podido practicar la notificación de dicho acto a la firma interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que ha sido sancionado con una multa de 75.000 pesetas, por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 35 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General para la Sanidad, en relación con el artículo 2 del Decreto 131/94, de 9 de junio y artículo 20.1 y 3 del R.D. 2817/83, de 13 de octubre, significándole que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en Avda. Peregrinos, s/n, (edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 114, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en Valladolid, Avda. de Burgos, 5, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación.

León, 4 de febrero de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

1230

3.375 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/177/96, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en materia de salud de don José María Santos Cortés, titular de la Estación de Servicio San Marcos, León, y no habiendo podido practicar la notificación del pliego de cargos al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 21 de noviembre de 1996, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 49 apdo. a) de la Ley 3/94, de 29 de marzo (BOC y L 6-4-94), en relación con el artículo 23 apdo. 6-c de dicho texto legal, significándole que el texto íntegro del citado pliego de cargos, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en Avda. Peregrinos, s/n, (edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 9, apartado 2 del Decreto 189/94 de 25 de agosto (BOC y L 2-9-94), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para contestar a los cargos que se le imputan y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

León, 4 de febrero de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

1231

3.375 ptas.

* * *

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/168/96, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en materia de higiene de los alimentos a don Raimundo Sanmartín Mayo, titular del bar "Samara", en la plaza Doce Mártires, 2, de León, y no habiendo podido practicar la notificación del pliego de cargos al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 4 de diciembre de 1996, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 6 apdo. 1; artículo 7, apdo. 4 y artículo 16 apdo. 3, del R.D. 2817/83, de 13 de octubre (BOE de 11-11-83), y con el artículo 3 apdo. a) del R.D. 2505/83, de 4 de agosto (BOE 20-9-83), significándole que el texto íntegro del citado pliego de cargos, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en Avda. Peregrinos, s/n, (edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 9, apartado 2 del Decreto 189/94 de 25 de agosto (BOC y L 2-9-94), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para contestar a los cargos que se le imputan y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

León, 4 de febrero de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

1232

3.500 ptas.

* * *

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/178/96, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en materia de higiene de los alimentos a doña Encarnación Frías Salazar, titular del restaurante "Los Rosales", en la Avda. Laciaña de Villablino, y no habiendo podido practicar la notificación del pliego de cargos al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 13 de noviembre de 1996, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 6 apdos. 1 y 3 y artículo 7 apdos.

1 y 4 del R.D. 2817/83, de 13 de octubre (BOE de 11-11-83), y con el artículo 3 apdo. a) del R.D. 2505/83, de 4 de agosto (BOE 20-9-83), significándole que el texto íntegro del citado pliego de cargos, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en Avda. Peregrinos, s/n, (edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 9, apartado 2 del Decreto 189/94 de 25 de agosto (BOC y L 2-9-94), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para contestar a los cargos que se le imputan y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

León, 4 de febrero de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

1233

3.500 ptas.

* * *

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/180/96, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en materia de higiene de los alimentos a Fidaliz, S.L., titular de un comedor colectivo en una residencia de minusválidos psíquicos en la localidad de Ardoncino, y no habiendo podido practicar la notificación del pliego de cargos al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 4 de diciembre de 1996, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 4, apdos. 6, 7, 9 y 12, el artículo 6 apdo. 1; artículo 7 apdo. 4 y artículo 17, apdo. 7 del R.D. 2817/83, de 13 de octubre (BOE de 11-11-83), y con el artículo 3 apdo. a) del R.D. 2505/83, de 4 de agosto (BOE 20-9-83), significándole que el texto íntegro del citado pliego de cargos, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en Avda. Peregrinos, s/n, (edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 9, apartado 2 del Decreto 189/94 de 25 de agosto (BOC y L 2-9-94), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para contestar a los cargos que se le imputan y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

León, 4 de febrero de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

1234

3.625 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3.2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156 de 30.6.92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto, se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, edificio de Usos Múltiples, Avda. de Peregrinos, s/n, de León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

-Solicitud de doña Juana Suárez Suárez, para la construcción de un almacén de materiales de construcción, en el término municipal de Matallana de Torío.

—Solicitud de don Jesús Modia Librán, para la construcción de una nave para carpintería de madera, en el término municipal de Vega de Espinareda.

—Solicitud de don José L. Argüello Villares, en representación de Arle 2.000, S.A., para la instalación de una industria de productos zoonosanitarios e inmunológicos, en el término municipal de Garrafe de Torío.

—Solicitud de don Amado G. Valcárcel Martínez, en representación de Nueva Arquitectura de Casas Aisladas, S.L., para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Rioseco de Tapia.

—Solicitud de don José Prieto Mesuro, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Congosto.

—Solicitud de don José A. Tejerina Fierro y otros, para la construcción de una pista de karting, en el término municipal de Cistierna.

León, 12 de febrero de 1997.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

1594

4.375 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Mansilla Mayor, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 2, 24217 Mansilla Mayor (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,48 l/seg, en término municipal de Mansilla Mayor (León), con destino a abastecimiento público en Mansilla Mayor.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Unidad hidrogeológica: 06

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 350 m. de profundidad y 0,5 m. de diámetro revestido con tubería de acero y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Mansilla Mayor (León), CIF P-2409700-H.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 5018 del polígono 10, en t.m. de Mansilla Mayor (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 3.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,48.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 4 C.V. Electrosumergida.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 46.687.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Mansilla Mayor, CIF P-2409700-H, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 1,48 l/seg., en el término municipal de Mansilla Mayor (León), con destino a abastecimiento público en Mansilla Mayor y un volumen máximo anual de 46.687 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en el BOE, de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y, una vez finalizadas dichas obras, queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Lo que le comunico para conocimiento y efectos.

Valladolid, 27 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

942

18.250 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 3 de febrero de 1997, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de la Braña del Monte, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo de La Braña del Monte en las proximidades de Valdeprado, término municipal de Páramo del Sil (León), con destino a riego, incluida constitución de Comunidad de Regantes.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

1278

1.500 ptas.

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 3 de febrero de 1997, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Alto Bierzo, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Torillán o río Fervienza en Tremor de Arriba, término municipal de Igüeña (León), con destino a uso industrial (lavado de carbón).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

1279

1.375 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

CIMANES DEL TEJAR

Por doña Victorina García Martínez, vecina de Secarejo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cobertizo agrícola para ganado, en la localidad de Secarejo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cimanes del Tejar, 6 de febrero de 1997.—El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.

1543

1.625 ptas.

VILLAMANDOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de enero de 1997, acordó solicitar de la Entidad Caja España de Inversiones, sucursal de Villaquejada, una aval bancario por importe de 5.600.000 pesetas, con la finalidad de garantizar la aportación municipal a la obra de mejora y renovación de la red de distribución de agua en Villamandos, obra incluida en el programa operativo local para 1997.

El expediente de su razón se halla a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, 14 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1544

470 ptas.

VILLAGATON - BRAÑUELAS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997 INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	9.874.961
Cap. 2 Impuestos indirectos	700.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	8.359.823
Cap. 4 Transferencias corrientes	14.323.588
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	150.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	31.885.350
Cap. 9 Pasivos financieros	10.000.000
Total estado de ingresos	75.293.722
GASTOS	

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Remuneraciones de personal	8.208.596
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	14.280.000
Cap. 3 Gastos financieros	687.102
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.772.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	42.927.113
Cap. 7 Transferencias de capital	6.750.000
Cap. 9 Pasivos financieros	668.911
Total estado de gastos	75.293.722

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986-18 de abril)
Funcionario

Denominación del Puesto: Secretario; Grupo: B; Situación: Cubierta.

Alguacil; Grupo: E; Situación: Cubierta.

Recursos: Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Brañueles, 17 de febrero de 1997.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

1549

1.125 ptas.

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Por doña Ana María Amigo Mallo, en representación de Autoescuela Cortés, S.L., se solicita licencia municipal por cambio de titularidad de la actividad de autoescuela, sita en calle General Mola, 15, bajo de la localidad de Toral de los Vados.

Lo que se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Toral de los Vados, 13 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1548 1.625 ptas.

* * *

Por don Miguel Angel Valle Fernández, se solicita licencia municipal de la actividad: Peluquería de Caballeros "Peluquería Valle", sita en la calle General Franco, 12, de Toral de los Vados.

Lo que se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Toral de los Vados, 13 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1550 1.375 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 1997, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de arrendamiento del bien urbano denominado "Edificio de la antigua cárcel", sito en Murias de Paredes y propiedad de este Ayuntamiento.

Dicho pliego de condiciones económico-administrativas se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, a efectos de reclamaciones, por un periodo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Simultáneamente se convoca subasta del citado arrendamiento, con arreglo a las bases que luego se señalarán, si bien la subasta se aplazará automáticamente si hubiese reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

Extracto de las bases que han de regir la subasta:

1.- Objeto de la subasta.—El arrendamiento del edificio urbano, denominado "Edificio antigua Cárcel", sito en calle El Castro de Murias de Paredes, referencia catastral 9481403QH279850001MU, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

2.—Expediente.—Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el periodo de presentación de proposiciones.

3.—Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de 243.705 pesetas, más IVA, mejoradas al alza, anuales.

4.—Fianzas.—La fianza provisional se fija en 50.000 pesetas y la fianza definitiva se fija en el importe de seis mensualidades, las cuales pueden ser presentadas en cualquiera de las formas legalmente establecidas.

5.—Proposiciones.—Serán secretas y se presentarán en mano en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La presentación de las proposiciones presupone por parte de la persona física o jurídica que la presenta, la aceptación íntegra del pliego de condiciones económico-administrativas que regirá dicha subasta.

Las proposiciones se presentarán en un solo sobre, en el que constarán los documentos que correspondan, contenidos en el punto 9.2 del pliego de condiciones económico-administrativas, en el cual figurará la titulación y texto contenido en el punto 9.1 del citado pliego de condiciones, que dice así:

"Proposiciones para tomar parte en el arrendamiento mediante subasta del edificio denominado "Edificio antigua cárcel" y parcela circundante convocada por el Ayuntamiento de Murias de Paredes, con el siguiente modelo:

"D. mayor de edad, con domicilio en provisto del DNI número en nombre propio (o en representación de según acredita con) teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, convocada por el Ayuntamiento de Murias de Paredes, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a arrendar el bien objeto de la subasta por el precio de (letra y número) anuales, más IVA y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones que rige la presente subasta.

Lugar, fecha y firma.

6.—Apertura de proposiciones. La apertura de las proposiciones presentadas, tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Murias de Paredes, el día siguiente hábil, al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 17 horas, en acto presidido por el señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya.

Murias de Paredes, 18 de febrero de 1997.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

1545 8.250 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Por don Paulino Mayo García, se solicita licencia de actividad para explotación de ganado vacuno en la localidad de Sardonedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en la Secretaría Municipal desde las 10 a las 14 horas.

Durante el mismo plazo, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Santa Marina del Rey, 12 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1551 1.625 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Don Paulino Fraile Marcos, ha solicitado licencia municipal para la actividad de Charcutería y frutería, que será emplazada en la localidad de la Virgen del Camino, c/ Cervantes, n.º 3 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 13 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1552 2.125 ptas.

CANDIN

En la Secretaría se hallan expuestos al público los estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Cúa, con el fin de presentar posibles reclamaciones en el plazo de treinta días contados, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. De no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados.

Candín, 12 de febrero de 1997.—El Alcalde, P.O. (ilegible).
1553 250 ptas.

SABERO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sabero, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1997, aprobó inicialmente la modificación puntual, en número de cinco, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Sabero.

La expresada modificación, conforme lo dispuesto en el artículo 128 en relación con el 121 de texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública por plazo de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinada y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sabero, 19 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).
1596 375 ptas.

SAN EMILIANO

Por doña María-Isabel García Berciano, en nombre y representación de Hostal Valle de San Emiliano, S.L., se ha solicitado licencia de actividad, de obra y apertura, para reforma de hostal, con emplazamiento en c/ Carretera, s/n de San Emiliano.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento de San Emiliano, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Emiliano, 14 de febrero de 1997.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.
1546 2.125 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de enero de 1997, aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Venta ambulante.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/88, de Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de la citada Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE

Capítulo 1.—Disposiciones generales.

Artículo 1.—Se dicta la presente Ordenanza en virtud de las competencias concedidas al municipio por la Ley 7/85, en sus artículos 4.1.ª, 22, 25 g, 26 1.ª y el R. Decreto 1.010/85 (artículo 1), con el objeto de regular la venta de determinadas mercancías fuera de establecimientos comerciales de carácter permanente.

Artículo 2.—La venta que se realice por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente sean solares, vía pública, u otros espacios abiertos y en fechas variables, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones establecidas en esta Ordenanza, rigiendo con carácter supletorio, para lo no previsto en ella los Reales Decretos 1.010/85, 1.521/84, 1.137/84, 381/84 y 1.045/83.

Capítulo 2.—De la venta ambulante.

Artículo 3.—Ambito de aplicación. Los productos autorizados para la venta ambulante en todo el término municipal, serán:

a) Artículos textiles, artesanía, ornato y otros de pequeño volumen.

b) Excepcionalmente y para aquellas localidades en las que no existan establecimientos comerciales de carácter permanente se autoriza la venta de pescado, carne, pan, frutas y productos de alimentación envasados.

Artículo 4.—Días y horas de venta.—La venta ambulante se autoriza en este municipio de lunes a sábado, de ocho a quince horas.

Artículo 5.—Solicitud.—Los comerciantes interesados en la práctica de este comercio ambulante, presentarán la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento, especificando el itinerario a seguir, con indicación del día y hora que estará en cada pueblo, productos objeto de venta, vehículo a utilizar, etc.

Artículo 6.—Licencia municipal.—El ejercicio de esta actividad de venta ambulante en el término de San Emiliano, únicamente podrá realizarse con autorización municipal. El Ayuntamiento otorgará para ello la preceptiva licencia.

Artículo 7.—Régimen jurídico de la licencia municipal.

a) Se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Su periodo máximo de vigencia es de un año.

c) Serán personales e intransferibles.

d) Señalará la localidad, lugar, día, hora, productos autorizados, condiciones del vehículo, etc.

e) No da derecho a ocupaciones de superficie, únicamente le autoriza a estacionarse el tiempo necesario para realizar las operaciones comerciales objeto de la licencia.

f) Queda prohibido situarse en zonas de acceso a edificios de uso público o a otros establecimientos comerciales así como dificultar la circulación peatonal.

Artículo 8.—Causas de retirada de la licencia.—Dado su carácter discrecional, puede ser revocada sin derecho a compensación o indemnización alguna en los casos siguientes:

a) Cuando sin causa justificada no se realicen ventas de forma continuada o intermitente durante dos meses.

b) La apertura de un establecimiento fijo y permanente en la localidad destinado a la venta de productos de alimentación que comprenda los incluidos en la licencia.

c) Cuando su titular cometa alguna de las infracciones tipificadas como graves o muy graves en el R. Decreto 1.945/83.

d) No cumplir los requisitos de limpieza e higiene necesarios, practicar la venta con vehículos no acondicionados y autorizados o desobedecer las órdenes que se den para el mejor cumplimiento de esta Ordenanza.

e) Negarse a facilitar las inspecciones.

f) Carecer o no estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, cuando sea preciso.

g) Y, en general, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza y legislación aplicable.

Artículo 9.—Requisitos del comerciante para la venta.

a) Estar dado de alta en el epígrafe del IAE que le corresponda.

b) Estar en posesión de la licencia municipal y satisfecho la tasa establecida en esta Ordenanza.

c) Reunir las condiciones y requisitos higiénico-sanitarios exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante y cumplir la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y disciplina del mercado tanto personal como el vehículo utilizado, si ello fuese necesario.

d) Estar de alta en autónomos y al corriente de pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

e) Los extranjeros deberán acreditar, además, los permisos de trabajo y residencia.

Artículo 10.—Modalidades de ventas.

a) Venta de pescado y carne.—Los vehículos utilizados deberán ser del tipo isoterma y reunir las condiciones higiénico-sanitarias precisas, acreditadas con certificado expedido por los Servicios

Veterinarios de Salud Pública, quedando prohibido su transporte y venta conjuntamente con otros productos.

b) Venta de artículos de panadería.—Se permite su venta en todos los pueblos del municipio, si bien el vehículo utilizado para su transporte deberá reunir las condiciones higiénico-sanitarias precisas, ser mantenido en perfecto estado de limpieza y desinfectado una vez al trimestre al menos, lo que se acreditará como en el caso anterior, con certificado de los Servicios Veterinarios de Salud Pública. Se prohíbe la venta y el transporte de estos productos conjuntamente con otros artículos, que obligatoriamente deberán ir colocados en cestas u otros recipientes de fácil lavado. Se registrará esta modalidad por lo dispuesto en el R.D. 1137/84.

c) Venta de otros alimentos.—La venta a granel o fraccionada de otros productos de alimentación, queda prohibida de forma general, salvo en los casos que las reglamentaciones técnico sanitarias o normas específicas así lo permitan, en cuyo caso habrá de realizarse como determinen. Igual criterio ha de aplicarse a los productos a envasar por el propio vendedor y otras modalidades de venta que se utilicen.

Artículo 11.—Cuota tributaria.—De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una tasa anual de quince mil pesetas por la expedición de la autorización municipal, que son de pago obligatorio para su retirada. Constituyen el hecho imponible la prestación de los servicios técnico administrativos previos a su otorgamiento.

Artículo 12.—Inspección.—Corresponderá a los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública la vigilancia y control de las actividades de venta ambulante de productos de alimentación, quienes podrán comprobar en cualquier momento su estado sanitario, condiciones de los vehículos, decomiso de los productos que consideren no se hallan en las debidas condiciones para su consumo, levantar actas, emitir informes referidos a las inspecciones realizadas, etc.

Estos Servicios podrán actuar de modo permanente o por su propia iniciativa y así mismo atenderán las denuncias que reciban sobre el estado y calidad de los productos, informando al respecto.

Los vendedores no podrán oponerse a la inspección ni al decomiso de las mercancías que estos Servicios consideren en mal estado y de riesgo sanitario su consumo. Y si de los análisis que efectúen resultare hallarse los productos en malas condiciones sanitarias, serán destruidos según dispongan.

El Ayuntamiento por medio de sus servicios vigilará y garantizará que por los titulares de las licencias concedidas se cumpla lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 13.—Sanciones.—El incumplimiento o infracción de las normas señaladas en la presente Ordenanza, será sancionado en cada caso por la autoridad competente, de acuerdo con la normativa señalada en el artículo 13 de RD 1.010/85 y disposiciones complementarias.

Disposición final. La presente Ordenanza que obliga a cuantos ejerzan el comercio en régimen de ambulancia en el término municipal de San Emiliano, entrará en vigor al día siguiente al de la publicación completa del texto de la misma en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra este acuerdo, según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Emiliano, 18 de febrero de 1997.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

1597

4.845 ptas.

ARGANZA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al

público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Arganza, 14 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1599

469 ptas.

LA BAÑEZA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto de 1996, durante el plazo de 30 días.

La Bañeza, 17 de febrero de 1997.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

1595

188 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

El Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento, para el año 1997, ha quedado aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con un importe de 38.383.100 pesetas, nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	9.131.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes o de servicios	9.750.000
Cap. 3. Gastos financieros	150.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	700.000
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	18.225.100
Cap. 9. Pasivos financieros	427.000
Total gastos	38.383.100

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	10.625.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	43.100
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.995.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	12.680.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	440.000
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	12.600.000
Total ingresos	38.383.100

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación, previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, todo ello sin perjuicio de que

los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

También y a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de fecha 18 de abril, se publica la Plantilla municipal, que se compone de la siguiente forma:

A) Funcionarios de carrera

Número de plazas: 1

Denominación: Secretaría municipal.

Escala: Habilitación Nacional de Administración Local.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: Nombramiento definitivo.

Complemento de destino: Nivel 26.

B) Personal laboral fijo

Número de puestos: 1

Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Categoría: Peón.

Situación: Cubierta con contrato laboral indefinido.

C) Personal laboral de duración determinada

Ninguno.

D) Personal eventual

Ninguno.

Bercianos del Páramo, 14 de febrero de 1997.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo Grande.

1600

1.875 ptas.

BRAZUELO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1997, aprobó el proyecto de las obras de "Ampliación del alcantarillado en Pradorrey", obra número 189 del Programa Operativo Local para 1997, el cual se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría, por término de 15 días, en horas de oficina a efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Brazuelo, 17 de febrero de 1997.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

1601

281 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1997, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1997. Queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Cimanes de la Vega, 20 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1997, el Presupuesto general y único para el ejercicio de 1997, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones por escrito que deberán presentarse ante el Pleno Municipal, el cual las resolverá en el plazo de 30 días, tal como se establece en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente, sin tener que tomar nuevo acuerdo.

Cimanes de la Vega, 20 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1603

937 ptas.

LA VECILLA

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1997, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1996, integrada por los documentos a que hacen referencia los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley 39/1988, la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Se considerarán interesados las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo Presupuesto, de conformidad con el artículo 151 de la señalada Ley 39/1988.

La Vecilla, 17 de febrero de 1997.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

1605

500 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación del punto 1.º y 2.º del artículo 9 de la Ordenanza fiscal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio y del precio público por la prestación del mismo, vigente en este Ayuntamiento, una vez que el acuerdo inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1996 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 12, de fecha 16 de enero de 1997, ha sido elevado a definitivo.

Artículo 9.º—Cuantía.

1.º—La cuantía del precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio se determinará en función de la renta familiar disponible de los beneficiarios, entendiendo por renta familiar disponible los ingresos menos los gastos de alquiler o hipoteca.

2.º—Aportación de los beneficiarios.

En función de la renta familiar disponible resultante para cada beneficiario, se aplicará un porcentaje sobre la aportación del Ayuntamiento, de acuerdo a la siguiente Escala:

Renta familiar disponible	Cuota
Menos de la pensión mínima	10%
Igual a la pensión mínima	20%
Desde P. M. y P. M. más 10% de P. M.	30%
Desde P. M. más 10% de P. M. hasta P. M. más 20% P. M.	40%
Desde P. M. más 20% P. M. hasta P. M. más 30% P. M.	50%
Desde P. M. más 30% P. M. hasta P. M. más 40% P. M.	60%
Desde P. M. más 40% P. M. hasta P. M. más 50% P. M.	70%
Desde P. M. más 50% P. M. hasta P. M. más 60% P. M.	80%
Desde P. M. más 60% P. M. hasta P. M. más 70% P. M.	90%
Superior a P. M. más 70% P. M.	100%

Si hay más de un miembro en la unidad familiar, el límite de ingresos o renta disponible se incrementará tramo a tramo en la misma progresión (10%), partiendo en el primero de pensión mínima más 40% de pensión mínima.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su completa publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Rioseco de Tapia, 18 de febrero de 1997.—La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

1606

1.281 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de contribuciones especiales que gravan la obra de "Encintado de Aceras en Fuentes de los Oteros", del POOS

1995, se eleva a definitivo el citado acuerdo que se resume del siguiente modo:

Coste total de la obra: 4.575.086 ptas.

Subvención PPOS 95: 2.175.000 ptas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 2.400.086 ptas.

Módulos de reparto: Metros lineales de fachadas de inmuebles beneficiados por las obras.

Importe del módulo: 2.122 pesetas/metro lineal.

Total a cobrar: 1.456.965 pesetas.

Porcentaje que supone sobre coste soportado por el Ayuntamiento: 60,7%.

Pajares de los Oteros, 18 de febrero de 1997.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

1655 1.062 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MONTAÑA DE RIAÑO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de Créditos Extraordinarios número 1/96, que afectará al Presupuesto General de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Mancomunidad Montaña de Riaño.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Riaño, 17 de febrero de 1997.—El Presidente (ilegible).

1555 2.250 ptas.

ANUNCIO DE LICITACION

Resolución de la Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultorio y asistencia, por el procedimiento de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el LCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el trabajo específico y concreto de consultorio, conforme el siguiente contenido.

I. Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la realización de un estudio consistente en el desarrollo de las potencialidades de la Montaña de Riaño, en torno a las Industrias Agroalimentarias, artesanía y medio ambiente.

II. Duración del contrato.—El Estudio debe estar finalizado en el plazo de tres meses a partir de la adjudicación del contrato.

III. Tipo de licitación.—El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación, asciende a la cantidad de 5.112.000 pesetas.

IV. Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al presupuesto en vigor.

V. Publicidad del pliego.—Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas de la Mancomunidad.

VI. Garantía provisional.—Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva.—El 4% del importe de la adjudicación.

IX. Presentación de proposiciones.—Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición.—El recogido en el pliego de cláusulas.

Riaño, 17 de febrero de 1997.—El Presidente (ilegible).

1556 4.125 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Don Melchor Rodríguez Mariñas, actuando en nombre y representación de la Guiana Soc. Cooperativa Limitada, que interesa la instalación de dos surtidores, en las parcelas que se encuentran situadas en suelo no urbanizable, limítrofe al Polígono Industrial de Camponaraya, en la Ctra. N-VI, en el paraje de Pedralba, polígono número 8, parcelas n.º 251, 252, 253, 247, 248 y 249 en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 18 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1767 1.625 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Don Ovidio González Digón y Ana Isabel Abella López, actuando en nombre propio y representación de Taller de Forja, con domicilio en la calle Hernández, n.º 11, de la localidad de Ponferrada, que interese la instalación de una nave industrial destinada a taller de forja artística, en la parcela n.º 46, del sector II, del Polígono Industrial de Camponaraya, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 18 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1766 1.625 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

LAGUNA DALGA

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta del presupuesto del pasado ejercicio 1996, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Laguna Dalga, 10 de febrero de 1997.—El Presidente (ilegible).

1554 375 ptas.

MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA

La Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna, aneja al Ayuntamiento de Villamontán, saca a pública subasta, en arriendo, el aprovechamiento de pastos y rastrojeras del término vecinal de los parajes denominados "Monte de libre disposición", "La Llama" y "Ribera", de la pertenencia de esta Junta Vecinal; así como también el polígono de "La Vega" formado por finca de propiedad particular, comprendiendo bajo los siguientes límites: Norte, término municipal de Palacios de la Valduerna y Redelga; y al Oeste, término municipal de Valle de la Valduerna.

Las fincas que forma el indicado polígono de "La Vega" son fincas de regadío dedicadas a cultivos intensivos agrícolas y praderas, cedidos los aprovechamientos secundarios de pastos y rastrojeras a la Junta Vecinal, para su arriendo, para aprovechamiento de ganado lanar, con excepción de las huertas cercadas, alfalfas, tréboles y cultivos de hortalizas, así como lo sembrado en las demás fincas en tanto no sean levantados los frutos de las mismas, las que quedan excluidas del aprovechamiento.

Condiciones generales

Primero.—La extensión de terreno de pastos a aprovechar por el ganado lanar del adjudicatario o adjudicatarios afectados por este pliego de condiciones, será de unas novecientas setenta y cinco Has. y el plazo de aprovechamiento de los diferentes parajes será el siguiente:

1.—El pasto del paraje denominado "Monte de libre disposición" será aprovechado por el rebaño o rebaños del ganado lanar del adjudicatario de la subasta, durante el tiempo comprendido entre el día 27 de septiembre del presente año y el día 29 de junio de 1998.

2.—Los pastos del paraje La Llama y de Ribera, por ser costumbre acotarlos para segar la hierba y pastarla por el ganado vacuno y caballar de la localidad, no podrán entrar los rebaños del adjudicatario hasta el último día del mes de septiembre del año actual, y desde esa fecha podrán hacer el aprovechamiento en que se volverán a acotar dichos pastos en que puedan volver a entrar en ellos para hacer más aprovechamientos en dicho paraje.

3.—Los pastos del paraje de "La Vega", serán aprovechados por el ganado lanar del adjudicatario de la subasta, desde que la fincas sembradas (patatas, remolacha, alubias y hortalizas) vayan descargadas de fruto de la actual cosecha agrícola; y en las fincas destinadas al cultivo de alfalfas, tréboles y praderas artificiales, podrá hacerse el aprovechamiento desde el quince de diciembre del corriente año en que quedará acotado totalmente el polígono, sin que puedan volver a entrar en él los rebaños, toda vez que comienzan las labores de preparación de la tierra para el cultivo. El importe del aprovechamiento de estos pastos será destinado por la Junta Vecinal para gastos de administración del pueblo.

El aprovechamiento de los pastos deberá ser hecho diariamente desde la salida a la puesta del sol, no estándole permitido sobrepasar estos límites, pues de hacerlo se considerará pasto abusivo.

El adjudicatario de los pastos tendrá que dejarlos libres en las fechas fijadas como límite para cada paraje, estableciéndose una cláusula penal consistente en que: por cada día de más que el adjudicatario siga aprovechando los pastos de cualquiera de los parajes sujetos a su arriendo, pagará a la Junta Vecinal contratante diez mil pesetas diarias pudiéndole ser reclamadas por la vía judicial, por el Presidente de la Junta, sin perjuicio de poder exigírsele otras responsabilidades por daños y perjuicios causados e incluso la acción de lanzamiento de los pastos.

4.—Será obligación del ganadero o a quien le sean adjudicados los pastos, a los que este pliego se refiere, la de encerrar sus rebaños en la majada propiedad de esta Junta Vecinal, situada en el término municipal de Miñambres, estableciendo que se encarga el ganadero de mullir por cuenta suya y así aprovechar el abono que produzcan los rebaños.

5.—El precio de licitación será fijado por la Junta Vecinal arrendadora, al dar comienzo la subasta, y para poder participar son indispensables los siguientes requisitos: a) ser ganadero; b) ser mayor de edad; c) estar en posesión de todos los derechos civiles; d) aceptación de las condiciones de este pliego y obligación de cumplimiento; e) no estar adeudando cantidad alguna a la Junta por ningún concepto.

6.—Otra de las obligaciones del adjudicatario de la subasta es la de ingresar en el acto de la adjudicación el 10% del precio de adjudicación en la depositaría de la Junta Vecinal, cantidad que será considerada como parte del precio del remate.

El resto del precio de adjudicación será abonado por el adjudicatario en la depositaría en dos plazos de igual cantidad: El primero, el día 1 de noviembre del año en curso; el segundo y último, en la

primera quincena del mes de marzo de 1998. Ambos plazos podrán ser justificados solamente mediante recibo de pago.

Segundo.—La subasta se verificará por pujas a la llana, y será adjudicada al postor que mejores condiciones económicas ofrezca una vez sea cubierto el tipo precio de licitación que se fije, el que se determinará de viva voz al dar comienzo la subasta, y en caso de no ser cubierto se declarará desierta pudiendo la Junta disponer en cesión del arriendo de los pastos como juzgue convenientemente.

Tercero.—Tanto la Junta Vecinal arrendadora como el adjudicatario de la subasta quedan sometidos al cumplimiento de las condiciones del presente pliego, y para el caso de discordia en su cumplimiento o incumplimiento, quedan sometidas las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de La Bañeza, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción siendo de cargo de quien dé lugar a ello los gastos y coste del procedimiento, incluso los derechos de Procuradores y honorarios de Letrado que intervengan aún cuando su intervención no fuera preceptiva.

Miñambres de la Valduerna, 1997.—El Presidente (ilegible).

1338

3.000 ptas.

VILLAMOL

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DEL COTO DE CAZA DE VILLAMOL

Primero.—Tiene por objeto el presente pliego la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza LE-10.118 de aproximadamente 1.500 hectáreas formado por todo el término del pueblo de Villamol. Dicho Coto se encuentra autorizado por la Jefatura del ICONA.

Segundo.—Se establece como plazo de arrendamiento el de ocho años, ampliable por años sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia con al menos dos meses de antelación a su término.

Tercero.—Se establece como precio mínimo para las ofertas la cantidad de un millón cien mil pesetas por temporada de caza, al alza. Asimismo, para poder tomar parte en la subasta se depositará en la cuenta de la Junta Vecinal una cantidad equivalente a veintidós mil pesetas (22.000). Asimismo, el adjudicatario deberá depositar en la cuenta de la Junta Vecinal y previamente a la firma del contrato la cantidad correspondiente a la oferta realizada para una temporada, cantidad que servirá como garantía del contrato.

Cuarto.—El pago del precio anual estipulado en el contrato se hará efectivo con anterioridad al comienzo de cada temporada de caza, de forma que la falta de pago facultará a la Junta Vecinal de Villamol para la resolución del contrato con la consiguiente pérdida de fianza.

Quinto.—Las condiciones técnicas aplicables al aprovechamiento cinegético serán las fijadas por la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y disposiciones que en el futuro la desarrollen.

Sexto.—El ejercicio del derecho de caza en el Coto Privado LE-10-118, corresponderá al adjudicatario y a las personas que a tal efecto se autoricen. Tendrán derecho a cazar los vecinos residentes en la localidad de Villamol en un número que no superará el de ocho. Asimismo, tendrán derecho a cazar los hijos del pueblo en las condiciones que se puedan fijar por la Junta Vecinal y el adjudicatario.

Séptimo.—Serán responsables los adjudicatarios de los daños que origine con motivo del ejercicio de la caza, excepto cuando el hecho sea debido a culpa de negligencia del perjudicado o a causa de fuerza mayor. La responsabilidad será exigida a los adjudicatarios del aprovechamiento cinegético.

Octavo.—Los gastos motivados por impuestos, tasas, derechos, contribuciones, licencias y cuantos tengan su origen y causa en el aprovechamiento del Coto Privado, incluso el de Guardería si fuera obligatorio, serán todos ellos a cargo del adjudicatario, pudiendo la Junta Vecinal en caso de impago de los mismos por los adjudicatarios, realizarlos con cargo a la garantía prestada.

Noveno.—En lo no previsto expresamente en este pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y demás normas aplicables en la materia.

Décimo.—El presente Pliego de Condiciones que fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de fecha 31 de enero de 1997, se expone al público por espacio de quince días a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

Asimismo se convoca subasta, conforme a las condiciones anteriores, estableciéndose un plazo de treinta días para la presentación de proposiciones. Tal plazo se interrumpirá por el plazo necesario en caso de que se produzcan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Undécimo.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el que figurará el lema "Proposición para tomar parte en la subasta del Coto de Caza LE-10.118 convocado por la Junta Vecinal de Villamol", conforme al siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en y DNI número, enterado de la convocatoria efectuada por la Junta Vecinal de Villamol para la adjudicación de Coto de Caza número 10.118 toma parte en el mismo y oferta el precio de (en letra y número), aceptando plenamente el pliego de condiciones.

A la oferta económica acompañará la documentación siguiente:

—Documento Nacional de Identidad del ofertante y poder bastanteo si se actúa en representación.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en las disposiciones vigentes.

Villamol, 18 de febrero de 1997.—El Presidente, Lidio Fernández Guerra.

1608 2.500 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 563/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad domiciliada en León, Ordoño II, número 10, contra modesto Lorenzana González y Adoración Redondo Castelo, con DNI 9.678.874 y 50.404.752 respectivamente, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en La Robla, c/ Alcalde de Villalobos número 7-1.º G, en reclamación de 788.718 peseta de principal, más otras 250.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de los demandados y que luego se dirán, sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se les cita de remate a fin de que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerles otras notificaciones que aquéllas que la Ley señale.

Relación de bienes que han sido embargados.

Devolución del IRPF que con cargo a la Delegación de Hacienda tenga que percibir los demandados.

Y para que tenga lugar lo acordado, extendiendo el presente en León, a 17 de enero de 1997.—E/. Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández.—El Secretario (ilegible).

764 3.375 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 171/96, se tramitan autos de juicio de cognición en reclamación de 523.091 pesetas, a instancia de don Angel Fernández Ruiz, representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra doña Rosario Santos Ferrero y herederos desconocidos de don Miguel Fernán Abella, en los que por resolución de fecha del presente he acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en dichos autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Debiendo comparecer asistidos de Letrado.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Miguel Fernández Abella, expido el presente que firmo en la ciudad de León, a 23 de enero de 1997.—La Magistrada Juez, María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

765 2.500 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio menor cuantía 458/93, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 2.-

En la ciudad de León, a 8 de enero de 1997.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y su partido judicial, los presentes autos de procedimiento incidental tramitados en el ámbito del procedimiento de menor cuantía número 458/93, entre partes, de una como demandante, don Baudilio Fernández Rodríguez, mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador de los Tribunales don Santiago González Varas y defendido por el Letrado don Pedro G. Alvarez Canal, y de otra, como demandados, don Valentín Alonso González, don Javier Martínez Martínez, don Luis Rodríguez Dacal y otros treinta y nueve más, mayores de edad, y vecinos de la misma ciudad, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María Alvarez Morales y defendidos por el Letrado don Francisco Javier San Martín Rodríguez, sobre ejecución de acuerdo transaccional.

Fallo.-

Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Santiago González Varas, en nombre y representación de don Baudilio Fernández Rodríguez contra con Valentín Alonso González, don Javier Martínez Martínez, don Luis Rodríguez Dacal, y otros, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando en concreto que:

1.º Que las obligaciones asumidas por los demandados en este procedimiento en el acuerdo transaccional de fecha 15 de noviembre de 1994, aprobado por auto de la misma fecha, no han sido cumplidas en la forma que consta en el mismo.

2.º Que dada la voluntad rebelde de dichos demandados al cumplimiento de dichas obligaciones, serán realizadas por el demandante en la forma que éste determine y a costas de los demandados, todo ello a realizar en ejecución de esta resolución, con designación de los profesionales competentes encargados de llevar a cabo dicho cometido, todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de la notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo la presente que firmo en León, a 22 de enero de 1997.—E/ José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

766

6.250 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña María Elena de Paz Bécares, por sustitución Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 208/95, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado don Miguel A. Blanco Balín, contra don Luis Fernando Gaceo Santos, en situación de rebeldía procesal y paradero desconocido, sobre reclamación de 172.380 pesetas de principal, más 75.000 pesetas para costas sin perjuicio de liquidación, en cuyos autos se ha practicado por vía de mejora, embargo sobre bienes propiedad de referido demandado, sin previo requerimiento de pago.

Y para que conste y sirva de notificación a referido demandado, expido y firmo el presente en León, a 22 de enero de 1997.—La Magistrada Juez, María Elena de Paz Bécares.—El Secretario Judicial (ilegible).

767

2.125 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición a que se hace mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.—En León, a 22 de enero de 1997. Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 312-A/96, seguidos a instancia de Leches Maternizadas, S.A. (Lemasa), representadas por la Procuradora doña Purificación Díez Carrizo, contra don Francisco López Gil, vecino de Pozo de la Higuera-Lora (Murcia), en situación procesal de rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Purificación Díez Carrizo, en nombre y representación de Leches Maternizadas, S.A., debo de condenar y condeno al demandado don Francisco López Gil, al pago de la cantidad reclamada de 157.410 pesetas de principal, intereses legales desde la interposición judicial, y al pago de las costas del juicio.

Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado, en rebeldía, en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco López Gil, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León, a 22 de enero de 1997.—Firma (ilegible).

770

3.875 ptas.

* * *

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 151/96, de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En León a 21 de enero de 1997.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 151/96, seguidos a instancia de IOVASA, Compañía Mercantil, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Europark Manzaneda, S.L., de Torío, sobre reclamación de rentas, con último domicilio en la calle Lope de Vega, n.º 9-2.ºB, actualmente en paradero desconocido.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Compañía Mercantil IOVASA, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Europark Manzaneda de Torío, S.L., sobre desahucio por falta de pago, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago de la demandada del piso 2.º izda., letra B, del inmueble n.º 9 de la calle Lope de Vega, en esta ciudad de León, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa en plazo legal, igualmente se condena a la entidad demandada a abonar a la actora la cantidad de 401.520 pesetas, con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de apelación en el término de 5 días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al rebelde expido en León, a 21 de enero de 1997.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

771

4.125 ptas.

* * *

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 450-A/94, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de don Angel Alvarez Miranda, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra Ofi-Center, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de 20 días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 3 de abril, a las doce horas, en este Juzgado sito en Palacio de Justicia. Tipo de esta subasta: 995.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 30 de abril a las doce horas. Y la tercera el día 26 de mayo a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 25% de descuento. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135/0000/15/450/94 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1.º—Fax, marca Olimpia, modelo Oli-Fax 1.025, 30.000 pesetas.

2.º—Ordenador marca Canon, serie FS-131222853, 112.000 pesetas.

3.º—Máquina de escribir Olimpia AEG-6m. BH, 80.000 pesetas.

4.º-Máquina de escribir AEG-Olimpia 811003570, 105.000 pesetas.

5.º-Máquina de escribir AEG-Olimpia 811003570, 100.000 pesetas.

6.º-Encuadernadora número 81202262, 10.000 pesetas.

7.º-Mesa reuniones, color caoba 2x1,18 m., 35.000

8.º-Dos sillas en negro y sillón para mesa de reuniones, 18.000 pesetas.

9.º-Mesa despacho, color nogal, melamina 1,80x0,80 con sillón de dirección y los confidentes en negro, 65.000 pesetas.

10.º-Derechos de traspaso de local calle Alvaro López Núñez, 9, 200.000 pesetas.

11.º-Furgoneta mixta Renault-Express 1400-LE-3383-M, 240.000 pesetas.

León, 18 de febrero de 1997.

1685

7.250 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 25/97, promovido a instancia de don Manuel Tascón Barreales, representado por el Procurador señor Alvarez Tejerina, contra Sociedad de Cheyca, S.L., con último domicilio en calle Fuero, n.º 15, bajo, León, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Dado en León, a 16 de enero de 1997.-La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

772

2.625 ptas.

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 506/96, promovido a instancia de don Alejandro Alvarez del Amo, representado por la Procuradora señora Martínez Barrientos, contra Miguel Angel Mansilla Prieto con domicilio en San Miguel del Camino-Valverde de la Virgen-León, con último domicilio en carretera de León-Astorga, n.º 12, San Miguel del Camino, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Dado en León, a 13 de enero de 1997.-Firma (ilegible).

787

2.750 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, con el número 261/96, a instancias de Angel Vallejo

Pérez, contra la entidad Electrificaciones Martínez Elecmar, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, y sobre reclamación de 241.570 pesetas de principal, más otras 140.000 pesetas calculadas para intereses y costas de la ejecución a cuyo pago ha sido condenada en sentencia firme, y habiéndose decretado el embargo de los bienes que luego se dirán, se expide el presente par a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación a la entidad demandada, del embargo trabado.

Bienes embargados:

Certificaciones, que la entidad demandada tenga pendientes de abono de las Empresas Isolux-Wat, S.A., y Sintel, S.A., con domicilio la primera en c/ Alcocer, 41 de Villaverde Alto (Madrid) y en c/ del Arte, 21, Madrid, la segunda.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y sirva el presente de notificación a la entidad Electrificaciones Martínez Elecmar, S.L., expido el presente en León, a 25 de enero de 1997.-La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

774

2.875 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LOS DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 176/96, seguida a instancia de Angel Sutil Mangas, contra Fundación Quarkom, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Fundación Quarkom, por la cantidad de 796.481 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.-Firmado: José Rodríguez Quirós.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Fundación Quarkom, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 15 de enero de 1997.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

566

3.000 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 144/96, seguida a instancia de Fernando Villoria Castellanos, contra Sotorrío Miranda, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Sotorrío Miranda, S.A., por la cantidad de 209.374 pesetas de principal y la de 45.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.-Firmado: José Rodríguez Quirós.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Sotorrío Miranda, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente

edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 15 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

568

2.875 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 669/96, seguidos a instancia de Ana Isabel Rodríguez González, contra Automain, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 544.514 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0669/96, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0669/96.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Automain, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 14 de enero de 1997.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

567

5.125 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 415/96, seguidos a instancia de Benito Melcón Crespo, contra Minas Leonesas de Espina, S.A. y otros, en reclamación por invalidez por accidente de trabajo, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de esta ciudad se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando en parte la demanda, debo declarar y declarar que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente parcial derivada de accidente de trabajo y, en consecuencia, condeno a la Mutua Patronal Universal, como subrogada en las obligaciones de la empresa a que le abone una indemnización a tanto alzado de 24 mensualidades de la base reguladora de 138.970 pesetas mensuales, con efectos desde el 1 de marzo de 1996 y sin perjuicio de las obligaciones legales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0415/96, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0415/96.

Si los recurrentes son las Entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas Leonesas de Espina, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 14 de enero de 1997.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

613

5.500 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 241/96, Ejec. 8/97, seguida a instancia de María Isabel Flores Medina, contra Alfredo Fernández de la Fuente, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la reapertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en auto de 11 de septiembre de 1996.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Alfredo Fernández de la Fuente, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de enero de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

614

2.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 692/96, seguidos a instancia de Teófilo Marcos Rodríguez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ricardo Tascón Brugos y su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de enero de 1997.—Firmado.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

615

2.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 658/96, seguidos a instancia de Jesús Rojo García, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Prado de la Guzpeña, y su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de enero de 1997.—Firmado.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

616

2.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: que en ejecución contenciosa 213/96, dimanante de los autos C. Umac., seguida a instancia de Juana Pérez, contra la Fundación León, S.L. y César Blanco Rodríguez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a quince de enero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra la Fundación León, S.L. y César Blanco Rodríguez, vecino de León, avenida de Asturias, 34, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 135.000 pesetas, en concepto de principal y la de 70.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

No ha lugar a los intereses solicitados por la parte actora.

Si la empresa optase por el pago voluntario, en el plazo de cinco días, lo hará mediante ingreso de la cantidad de 135.000 pesetas en la c/c 2132000064521396, que este Juzgado dispone en el Banco Bilbao Vizcaya.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Fundación León, S.L. y César Blanco Rodríguez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 15 de enero de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

569

4.625 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 437/96, seguidos a instancia de Juan Manuel Rodríguez Cuenca, contra INSS, Tesorería y otros, en reclamación por silicosis, por el Ilmo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Juan Manuel Rodríguez Cuenca, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, José Guerra González y Aseguradora, de sus pretensiones, y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Guerra González y Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de enero de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

618

3.000 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 191/96, dimanante de los autos número 346/96, seguida a instancia de don José Luis Morodo Flórez, contra Chalets de León, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Chalets de León, S.L., por la cantidad de 649.969 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Chalets de León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 20 de enero de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

708

2.250 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial acctal. del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 877/96, seguidos a instancia de María Pilar Herreros Calvo, contra Marton Publicidad, S.L. y otros, sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Marton Publicidad, S.L. y Marcos Antonio Merayo Barredo, por la cantidad de 40.541 pesetas de principal y la de 9.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procedáse al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Marton Publicidad, S.L., y Marcos Antonio Merayo Barredo, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 22 de enero de 1997.—El Secretario Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

710

2.500 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 984/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 35/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 984/96, sobre invalidez permanente (A.T.) en los que ha sido demandante don Samuel Prada Rodríguez, representado por doña María Esther Gutiérrez y como demandados Tubema, S.L., Asepeyo, INSS y TGSS, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 984/96, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Tubema, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 17 de enero de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

658 5.220 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 723/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 31/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 723/96, sobre invalidez (Valoración conjunta) Silicosis, en los que ha sido demandante don Eduardo Digón Cachón, representado por doña Manuela Cabezas y como demandados empresa "García Simón e Hijos, S.A.", La Fraternidad, INSS y TGSS, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus cau-

sahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 723/96, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa "García Simón e Hijos, S.A.", a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 20 de enero de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

711 5.500 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 667/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 28/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 667/96, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Vicente Martínez Rodríguez, representado por don José E. Rellán y como demandados Minas Sorpresas, S.A., Asepeyo, INSS y TGSS, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 667/96, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Minas Sorpresas, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 20 de enero de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

712 5.250 ptas.